



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

FCO. JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALICIA ZAPATA RUIZ

VICENTE LÓPEZ RUBIO

ANA BELÉN PÉREZ VALERA

ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO

LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA

ANTONIO ÁNGEL CASTILLO CABALLERO

BELÉN BLAYA NAVARRO

MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR

ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **29 de abril de 2025**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

* * *

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **ABRIL-2025**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

* * *

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

* * * * *



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 20 Y 27 DE MARZO DE 2025. SECR/0011/2025.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **20 y 27 de marzo de 2025**, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 25-MAR-2025 A 24-ABR-2025. SECR/0027/2025.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **25 de marzo de 2025** a **24 de abril de 2025**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

* * * *

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024. GRAL/0809/2025.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, del que se ha aprobado un resultado positivo conforme al siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	22.179.291,83	16.622.753,93	5.556.537,90



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

b. Otras operaciones no financieras	1.833.877,15	1.873.332,74	-39.455,59
1. Total operaciones no financieras (a+b)	24.013.168,98	18.496.086,67	5.517.082,31
c. Activos financieros	4.731,94	4.731,94	0,00
d. Pasivos financieros	2.095.388,46	2.129.958,11	-34.569,65
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.100.120,40	2.134.690,05	-34.569,65
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)	26.113.289,38	20.630.776,72	5.482.512,66
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería gastos generales			1.781.109,97
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			458.043,87
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.053.496,12
II. Total ajustes (II=3+4-5)			185.657,72
Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)			5.668.170,38

Asimismo de da cuenta del Remanente de Tesorería generado en 2024, según se indica:

1. (+) Fondos Líquidos		1.855.390,34
2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.024.620,43
- del Presupuesto corriente	4.536.455,24	
- de Presupuestos cerrados	9.483.777,29	

- de operaciones no presupuestarias	4.387,90	
3. (-) Obligaciones pendientes pago		1.276.985,52
- del Presupuesto corriente	282.013,59	
- de Presupuestos cerrados	109.916,11	
- de operaciones no presupuestarias	885.055,82	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		381.016,48
- cobros pendientes aplicación	448.238,85	
+ pagos pendientes aplicación	829.255,33	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		14.984.041,73
II. Saldos de dudoso cobro		6.776.498,60
III. Exceso de financiación afectada		2.476.277,83
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.731.265,30

* * * * *

Previo a la adopción del siguiente punto, D^a. Antonia Gabarrón Alenda se ausenta de la sesión.

* * * * *

4.- CAMBIOS DE TITULARIDAD EN PARCELAS DEL CEMENTERIOS MUNICIPALES. CAFU/0008-0015/2025.

CAFU/0008/2025 – CALLE SAN LUCAS, 96

Dada cuenta de la instancia presentada por _____, con domicilio en _____ Lugar. _____, con D.N.I. nº: _____ y _____ con domicilio en _____, con D.N.I. nº: _____, con fecha 12 de noviembre de 2024 y N.º de Registro 2024-14576, mediante el cual solicita la actualización de la



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

titularidad de la parcela 96 de la C/ SAN LUCAS del Cementerio Municipal San Idefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 96 de la C/ San Lucas, figura a nombre de:

-
-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		4º Grado
		Titular Directo

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 42% de tasa al 50% de titularidad del panteón, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (88,20 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 96 de la Calle San Lucas a nombre de:

- , con D.N.I. n.º: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (88,20 €)

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *



CAFU/0009/2025 – CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, 21

Dada cuenta de la instancia presentada por _____ con domicilio actual en _____ con D.N.I. nº: _____, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la **FILA G de la parcela 21 de la C/ NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

1º.- Que la parcela 21 de la C/ Ntra. Sra. De la Candelaria, figura a nombre de:

- Fila A-B-C:
- Fila A-B-C:
- Fila D-F:
- Fila E:
- Fila G:

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a los titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
<i>Fila A-B-C:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
<i>Fila A-B-C:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
<i>Fila D-F:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
<i>Fila E:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
<i>Fila G:</i>		<i>3º Grado</i>

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 28 m² y aplicando el 31,50%, según grado de consanguinidad, al 14,29% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 21 de la Calle Nuestra Señora de la Candelaria a nombre de:

- FILAS A-B-C:

- , con D.N.I. , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- con D.N.I. n.º: , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILAS D-F:

- , con DNI n.º sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-E:

- con DNI n.º sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-G:

- , con DNI n.º previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0010/2025 – CALLE SAN ENRIQUE, 62



Dada cuenta de la instancia presentada por _____, con domicilio actual en la _____ en posesión del Documento Nacional de Identidad número _____ con fecha 13 de enero de 2025 y N.º de Registro 2025-497, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 62 de la C/ SAN ENRIQUE** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 62 de la C/ San Enrique, figura a nombre de:

-
-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		3º Grado
		1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 31,50% de tasa al 50% de titularidad del panteón y el 10,50% de tasa al otro 50%, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (88,20 €).**"

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 62 de la Calle San Enrique a nombre de:

- _____, con D.N.I. nº _____, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (88,20 €).**

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

* * * * *

CAFU/0011/2025 – CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, 27

Dada cuenta de la instancia presentada por los tres hermanos , con domicilio en , en posesión del D.N.I. nº: , con domicilio en en posesión del D.N.I. nº: ; , con domicilio en en posesión del D.N.I. nº: mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad **de la parcela 27 de la C/ NTRA. SRA. DE LOS DOLORES** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 27 de la C/ Ntra. Sra. de los Dolores, figura a nombre de:

- 50%:

- 25%:

- 25%:

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
50%:	16,66%	1º Grado
	16,66%	1º Grado
	16,66%	1º Grado
25%:	-	Titular Directo
25%:	-	Titular Directo

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, al 50% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (33,08 €)."



Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 27 de la Calle Nuestra Señora de los Dolores a nombre de:

- 16% de titularidad a nombre de _____, en posesión del D.N.I. n.º: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (11,03 €).

- 16% de titularidad a nombre de _____, en posesión del D.N.I. n.º: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (11,03 €).

- 16% de titularidad a nombre de _____, en posesión del D.N.I. n.º: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (11,03 €).

- 25% de titularidad a nombre de _____, con DNI n.º _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- 25% de titularidad a nombre de _____, con DNI n.º _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0012/2025 – CALLE SAN ENRIQUE, 5

Dada cuenta de la instancia presentada por _____ con domicilio actual en la _____, en posesión del DNI n.º _____ con fecha 3 de febrero de 2025 y N.º de Registro 2025-1543, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de **la Fila-B de la parcela 5 de la C/ SAN ENRIQUE** del Cementerio Municipal San



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 5 de la C/ San Enrique, figura a nombre de:

- Fila-A:

- Fila-B:

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
	-	-
		4º grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 42%, según grado de consanguinidad, teniendo en cuenta los porcentajes de titularidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (88,30 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 5 de la Calle San Enrique a nombre de:

- FILA-A, a _____, con D.N.I. _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-B, a _____ con D.N.I. _____ previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (88,30 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0013/2025 – CALLE SAN JAVIER, 13

Dada cuenta de la instancia presentada por _____, con D.N.I. nº _____, y _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio e _____ con fecha 3 de febrero de 2025 y N.º de Registro 2025-1562, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 13 de la C/ SAN JAVIER** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 13 de la C/ San Javier, figura a nombre de:

-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

<i>Titular actual</i>	<i>Titular solicitado</i>	<i>Grado de parentesco</i>
		1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 4 m² y aplicando el 10,50% de tasa, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 13 de la Calle San Javier a nombre de: _____, con D.N.I. nº _____, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

CAFU/0014/2025 – CALLE SAN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 6

Dada cuenta de la instancia presentada por _____, con domicilio en _____ en posesión del D.N.I. nº: _____ y _____ con domicilio en _____, en posesión del D.N.I. n.º _____ con fecha 4 de febrero de 2025 y N.º de Registro 2025-1672, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 6 de la C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 6 de la _____, figura a nombre de:

-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		1º Grado
		1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (66,15 €).**"

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 6 de la Calle Nuestra Señora del Carmen a nombre de:

- _____ en posesión del D.N.I. nº: _____ previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de **TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07 €).**

- en posesión del D.N.I. n.º , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0015/2025 – CALLE SAN LUCAS, 90

Dada cuenta de la instancia presentada por , con D.N.I. y domicilio en), mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la FILA A y D de la parcela 90 de la C/ SAN LUCAS** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 90 de la C/ San Lucas, figura a nombre de:

- Fila A-D:
- Fila B:
- Fila C:

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
<i>Fila A-D:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
		<i>2º Grado</i>
		<i>2º Grado</i>
<i>Fila B:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
<i>Fila C:</i>	-	<i>Titular Directo</i>
<i>Fila C:</i>	-	<i>Titular Directo</i>

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 16 m² y aplicando el 21%, según grado de consanguinidad, al 33,33% de la titularidad



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (58,80 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de abril de 2025, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 90 de la Calle San Lucs a nombre de:

- FILAA-D:

- , con D.N.I. , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- , con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29,40 €).

. , con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29,40 €).

- FILA-B:

- , con DNI nº , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

Adoptado el acuerdo, D^a. Antonia Gabarrón Alenda se reincorpora a la sesión.

* * * * *



5.- CONVENIO CON LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL EL ARRAQUE DE MULA PARA EL COBRO, EN VÍA EJECUTIVA, DE DEUDAS DE SUS MIEMBROS. GRAL/0590/2025.

Visto la instancia presentada por la Entidad de Conservación Polígono Industrial El Arraque de Mula por la solicita la firma de un convenio para que el Ayuntamiento asuma el cobro, en vía ejecutiva, de las deudas de sus miembros.

Visto que se ha redactado un borrador de convenio en el que se han recopilado los extremos informado por la Tesorera Municipal.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox y una abstención, del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que tiene por objeto el cobro, en vía ejecutiva, de las deudas de los miembros de la Entidad de Conservación Polígono Industrial El Arraque de Mula.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio y cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la citada entidad de conservación y dar cuenta del mismo a los servicios Económicos de la Corporación.

* * * * *

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. SECR/0038/2025.

Vista: Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Visto que el artículo 35 de la ordenanza indica lo siguiente:

“Artículo 35. Terminación convencional



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción. Las prestaciones se realizarán, según los casos, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el Instructor del Expediente, que podrá ser del Área de Policía o Protección Civil.
2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.
3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.”

Visto que la regulación de la ordenanza data del año 2013 en lo que se refiere a la inclusión de este apartado. No obstante lo anterior esta posibilidad ha señalado la jurisprudencia que no se ajustaría al principio de reserva legal. Dicho con otras palabras, esta posible sustitución de la sanción se considera factible pero debe ser expresamente establecida en una norma con rango legal. Dado que los Ayuntamientos pueden producir normas, como es el caso de los reglamentos, pero no leyes, se considera vedada esta posibilidad. Por todas valga la STSJ Castilla León (Valladolid), Sala de lo Contencioso de 28 de octubre de 2019 (REC 500/2018).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con diez votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones, de los Grupos Municipales Popular y Vox, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de modo que se excluya su artículo 35.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

* * * * *

7.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 01/2025 PARA FINANCIAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01-2025 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2024. GRAL/0818/2025.

Vista la existencia de facturas emitidas o servicios prestados en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios realizados sin seguir el procedimiento exigido por la ley y cuya relación de facturas presentadas se adjunta al presente expediente.

Se hace preciso la modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 1/2025 del Presupuesto en vigor para 2025, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo resultante de la liquidación del ejercicio 2024, por medio de la presente,

Visto el informe de Intervención de fecha 22/04/2025 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista; dos votos en contra, de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Vox y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito nº1/2025, con arreglo al siguiente desglose:



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
001 4320 22699	Promoción Turismo	2.239,20
004 1320 22699	Otros gastos diversos. Seguridad Ciudadana	12.237,43
003 1650 22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado público	2.554,76
001 9204 22200	Servicio telecomunicaciones	1.220,64
004 3340 22692	Otros gastos de cultura	363,00
002 1530 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Ejecuc Subsidiarias	856,15
005 2314 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Política Social	67.499,75
006 3380 22693	Otros gastos diversos. Festejos	34.659,94
	Total suplemento de crédito	121.630,87

2º PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACION. EXCESOS DE FINANCIACION

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	121.630,87

El RTGG de 2024 asciende a 5.731.265,30 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
5.731.265,30	121.630,87 suplemento 1.25	5.609.634,43

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

* * * * *

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01-2025. GRAL/0816/2025.

Vista la relación de facturas N.º 2024.00000043F (que empieza por La Verdad CMM SA y termina por Martínez Hidalgo, Rafael) correspondientes a contraprestaciones realizadas sin seguir el procedimiento exigido por Ley y que las mismas no se encuentran imputadas a sus ejercicios de procedencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en la aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Visto que no existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2025 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, en las partidas que se detallan, se hace necesario la aprobación previa de la correspondiente modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista y ocho votos en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en su Informe de fecha 22/04/2025 conforme a las motivaciones expuestas, al ser gastos indebidamente adquiridos y la no cobertura jurídica de dichos servicios y/o suministros no exonera a la Administración de su obligación de remunerar a quién prestó de buena fe el servicio, pues de no abonarse el servicio prestado se estaría favoreciendo un enriquecimiento injusto y sin causa para la administración, provocando una situación de desequilibrio para una de las partes y, en concreto, para el contratista.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones de las facturas detalladas en la relación nº 2024.00000043F (que empieza por La Verdad CMM SA y termina por Martínez Hidalgo, Rafael) por importe total de 121.630,87 euros, para que se puedan aplicar al Presupuesto de 2025, quedando supeditada la aprobación de las mismas a la aprobación de la modificación presupuestaria 1/2025 bajo la modalidad de suplemento de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

* * * * *

9.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/2025 DE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN



**FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2024.
GRAL/0806/2025.**

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar una modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito dado que este Ayuntamiento cuenta con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del ejercicio 2024 y que actualmente existen pagos pendientes de aplicación en los conceptos no presupuestarios 40003 a los que pueden ser destinados en parte y para lo cual se hace necesario la tramitación del correspondiente expediente de suplemento con el fin de poder imputar dichos pagos a presupuesto.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 22/04/2025 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista y ocho votos en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito 2/2025, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
001 0110 31000	Interés operación crédito	6.966,27
001.0110.35900	Otros gastos financieros	327,91



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

001.9120.22602	Atenciones protocolarias y representativas	82,50
001.9120.23300	Indemnizaciones por asistencias a Org. Coleg	24.985,00
001.9200.22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	211,84
001.9203.22400	Primas de seguros. Admón General	5.840,45
001.9203.22604	Jurídicos. Admón General	21.280,18
001.9204.22200	Servicio telecomunicaciones	1.500,00
001.9340.22708	Servic. Recaudacion a favor de la entidad	144.446,01
003.1510.12000	Sueldos Grupo C1. Urbanismo	2.976,15
003.1510.20300	Arrendamientos maquinaria. Urbanismo	8.015,3
003.1510.21200	Reparaciones, Mto. Urbanismo	58.555,3
003.1622.62300	Inversion nueva asoc al funcionam operativo servicios	98.617,40
003.2410.14300	Consejos comarcales de empleo	5.166,05
004.1320.12003	Sueldos grupo C1. Seguridad ciudadana	450,00
004.1360.46700	Subvención consorcio extinción incendios	12.681,63
004.3200.22699	Otros gastos de educación	520,00
004.3350.22798	Otros trabajos realizados por otras empresas. Cine	1.940,5
004.3360.22600	Plan pagos Convento	880,45
006.3380.22693	Otros gastos. Festejos	3.637,00
		399.079,94

2º PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACION. RTGG

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	399.079,94

El RTGG de 2024 asciende a 5.731.265,30 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
5.731.265,30	121.630,87 suplem 1.25 399.079,94 suplem 2.25	5.210.554,49

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

* * * *

10.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZAR DEUDA FINANCIERA. GRAL/0847/2025.

Considerando el ahorro de gasto que podría suponer al Ayuntamiento destinar parte del Remanente de Tesorería a la realización de una amortización anticipada de parte del capital vivo derivado de los préstamos vigente.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Visto que, con fecha 23/04/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 23/04/2025 se han emitido por parte de la Intervención y Tesorería Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra del Grupo Municipal Vox, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/0847/2025) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 3/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS A SUPLEMENTAR

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
001 0110 91300	Amortización préstamos medio y largo plazo	441.155,85
	Total aumentos	441.155,85

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	441.155,85

El RTGG de 2024 asciende a 5.731.265,30 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
5.731.265,30	121.630,87 suplem 1.25 399.079,94 suplem 2.25 441.155,85 suplem 3.25	4.769.398,64

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

* * * * *

11.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MUNICIPAL DE AVISOS INFORMATIVOS A TRAVÉS DE DE WHATSAPP O TELEGRAM. SECR/0034/2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunicación directa, ágil y eficaz entre las administraciones públicas y la ciudadanía es un pilar fundamental en una sociedad moderna, transparente y cercana. En la actualidad, la mayoría de vecinos y vecinas utilizan plataformas de mensajería instantánea como WhatsApp o Telegram de



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

forma cotidiana, lo que ofrece una oportunidad inmejorable para mejorar la comunicación desde el Ayuntamiento de Mula.

Muchos municipios españoles ya han puesto en marcha canales oficiales de difusión por estas vías, permitiendo enviar mensajes informativos de interés general a la población de manera no intrusiva, rápida y gratuita. Este sistema ha demostrado ser especialmente útil para avisar de:

- Cortes de suministro de agua, luz o tráfico.
- Situaciones meteorológicas adversas o emergencias.
- Actividades culturales, deportivas o festivas.
- Información de servicios municipales y campañas puntuales.

El canal funcionaría únicamente como medio unidireccional de difusión por parte del Ayuntamiento, sin habilitar comentarios ni respuestas públicas, garantizando así una gestión sencilla y eficaz. Además, su activación requiere únicamente una configuración básica y una difusión adecuada entre la población para que se adhieran voluntariamente.

Esta propuesta no solo moderniza la comunicación institucional, sino que también fortalece el vínculo entre el Ayuntamiento y sus vecinos, generando más confianza, cercanía y transparencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Mula implementará un sistema oficial de alertas e información municipal a través de plataformas de mensajería instantánea como WhatsApp y/o Telegram, utilizando el modelo de “canal de difusión”.
2. El canal estará gestionado por el propio Ayuntamiento y se utilizará exclusivamente con fines informativos, sin habilitar respuesta directa de los usuarios.

3. Se realizará una campaña de información ciudadana para dar a conocer el nuevo servicio, facilitando la suscripción de los vecinos de forma sencilla y voluntaria.
4. El Ayuntamiento garantizará la protección de datos personales y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de privacidad y comunicaciones electrónicas.
5. Se evaluará periódicamente el funcionamiento del canal y su impacto, con posibilidad de ampliarlo o ajustarlo en función de la demanda y utilidad detectadas

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de abril de 2025, el Pleno con ocho votos a favor, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox; nueve en contra del Grupo Municipal Socialista acuerda rechazar la moción presentada.

* * * *

12.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN MULA Y SUS PEDANÍAS. SECR/0035/2025.

Antecedentes:

La seguridad ciudadana es el sistema funcional que engloba los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para lograr la paz social de las personas sobre las cuales se rige.

Según lo dispuesto en los artículos 149.1.29 y 104 de la Constitución Española: corresponde al gobierno a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Mula cuenta con 17.585 habitantes entre su pueblo y pedanías (Fuente Librilla, Yéchar, Los Baños de Mula, La Puebla de Mula, Casas Nuevas y El Niño de Mula) y una extensa superficie de 633,38km², que los separa.

Esta especial situación con respecto a otros municipios de mayor población, pero con menor extensión, dificulta en gran manera la labor de mandos y agentes para la prevención, actuación y organización de la seguridad ciudadana en Mula y sus pedanías.

Los vecinos de Mula y sus pedanías vienen denunciando desde hace ya algunos años, la creciente situación de inseguridad y delincuencia que viven y sufren constantemente. En nuestro grupo municipal hemos recibido las quejas, denuncias y reivindicaciones de un gran número de afectados para que se acometa el gran problema de la inseguridad existente en el municipio y sus pedanías, proporcionándoles soluciones de forma urgente y antes de que tengamos que lamentar una gran desgracia.

Este auge de la delincuencia se debe a la sensación de impunidad que tienen los transgresores, ante la falta o insuficiencia de efectivos, ante la falta de los resultados de la mediación que usan como recurso, ante el BUENISMO instalado como forma de actuación, etc...

En definitiva, ante la falta de castigo de los delincuentes por sus acciones.

Debemos señalar también, que la falta de presencia policial, accesibilidad y visibilidad en las zonas más afectadas ha contribuido notablemente al empeoramiento de la situación. Creando en algunos barrios o calles auténticos guetos donde los delincuentes se sienten los dueños y campan a sus anchas sin importarles las consecuencias que sus actos pueden tener, creando en el municipio un malestar general y una sensación de impunidad de estos delincuentes ante la ley, sin que, desde la policía local, guardia civil y hasta el mismo equipo de gobierno hagan nada por evitarlo.

Desde hace años y como muchos estudios privados y públicos rebelan el uso de cámaras de video vigilancia, lectoras de matrículas, DOMOS 360º, etc... han abierto un universo de posibilidades para la prevención y la preservación de la seguridad ciudadana en ciudades, pueblos, pedanías aisladas y toda clase de edificios públicos e instalaciones.

El futuro de la seguridad ciudadana y hasta de nuestros agentes del orden pasa por este innovador sistema de vigilancia que consigue almacenar delitos, infracciones, peligros inminentes y hasta dar veracidad legal a las declaraciones que se pongan en duda de nuestros agentes de seguridad.

Damos fe que, desde policía local y nuestro Ayuntamiento se creó un plan para la colocación de cámaras en distintos lugares de nuestro pueblo. Y que desde hace unas semanas se vienen incrementando la presencia de policía local en algunas calles y plazas más conflictivas.

Pero a nuestro juicio esta medida es poco ambiciosa y tiene lagunas en muchos ámbitos:

- La colocación de muchas de estas cámaras en algunos lugares obedece a fines meramente circulatorios.
- Hay un claro olvido de los barrios altos y las zonas turísticas del municipio.
- No se contemplan las pedanías.
- Su colocación no viene acompañada de otras medidas que faciliten su uso, ni trabajen en favorecer la prevención.

Así mismo, comprobamos que desde hace un tiempo la autoridad con la que siempre han contado los agentes de seguridad (policía local y Guardia civil) se viene perdiendo poco a poco. La autoridad de nuestros agentes de seguridad nunca debe de estar en duda, ni por los ciudadanos comunes, ni mucho menos por los delincuentes. Creemos firmemente que una mayor presencia policial en las calles haciendo constantes paseos por estas zonas más conflictivas serviría de manera disuasoria para bajar la sensación de inseguridad en estos lugares, y a la vez, funcionaría de forma notable para mejorar la seguridad de nuestro municipio. Una estrategia de acoso a la delincuencia, que con esta medida puede tener mucho éxito en un muy corto espacio de tiempo.

Desde VOX, siempre abogamos para que nuestros cuerpos de seguridad trabajen con los medios necesarios para prevenir, controlar, detener y hasta combatir los delitos y los crímenes con los que se puedan encontrar en determinadas ocasiones. Y para que vuelvan a recuperar el respeto, la eficacia y el buen nombre que siempre han tenido y que gracias a estas políticas del BUENISMO, perdieron.

LA LIBERTAD SIN SEGURIDAD NO PUEDE EXISTIR

Para ello el GRUPO MUNICIPAL VOX MULA solicita al pleno de este ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

1º Solicitar a Delegación del Gobierno de la Región de Murcia la realización de un servicio de video vigilancia policial que blinde todos los accesos por carretera en el municipio de Mula y sus pedanías, con cámaras lectoras de matrícula. En especial, los accesos al municipio por la RM-516 (Entrada El Niño de Mula, Pliego, Fuente Librilla y La Puebla de Mula) y también los accesos a Mula por calle Salitre

2º Solicitar a los técnicos competentes de este Ayuntamiento un informe de viabilidad sobre la idoneidad, legalidad y posibilidades de acción de este servicio de carácter público.

3º Instar al gobierno central y al gobierno regional a que acojan y estudien este proyecto para adaptarlo en los distintos municipios que no cuenten con él y doten de recursos económicos suficientes a este ayuntamiento para afrontar dicho gasto (En el caso de que los dos informes fueran de carácter positivo)

4º Solicitar al gobierno Regional y Central un cambio en el parámetro actual para el reparto del número de agentes que van a ser necesarios en el término de Mula y pedanías, debido a la amplia extensión de su territorio y la realidad geográfica del municipio.

5º Dotar de una partida presupuestaria en el próximo proyecto de presupuesto suficiente para ayudar a las Administraciones Locales en materia de Seguridad Ciudadana en la adquisición de armas largas, “sprays” de defensa personal, pistolas eléctricas y material complementario a las mismas (cámaras, desfibriladores, etc...)

6º Solicitar al equipo de gobierno local que además de ubicar las cámaras en calles y lugares que son propensas a altercados, tales como calle del Carmen, calle Póntarron, calle Santo Domingo, calle del Marqués, carretera de Pliego y Plaza de los Soportales, se acompañen de más farolas y luminaria para que se use de efecto disuasorio de riñas, altercados y delincuencia.

7º Solicitar al equipo de gobierno que, si los informes fueran favorables y se dotara económicamente este servicio por parte del gobierno nacional, regional o desde este mismo ayuntamiento, este servicio sea incluido dentro de los próximos presupuestos y puesto en marcha lo antes posible para así favorecer y garantizar las mejoras dentro del ámbito de la seguridad ciudadana en nuestro termino municipal

Por lo expuesto y visto el dictámen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de abril de 2025, el Pleno con siete votos a favor, de los Grupos Municipales Popular y Vox; diez votos en contra, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida acuerda rechazar la moción presentada.

* * * * *

Previo al siguiente punto, la Presidencia da la palabra al Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, que quiere indicar que una vez que ha pasado la Semana Santa quiere felicitar en su nombre, haciendo la misma extensiva a toda la Coporación, a todos los empleados públicos que han trabajado para poder tener una gran Semana Santa y unas Fiestas de Tambores, asimismo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado presenten en todos los actos; Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, Bomberos, Servicios del Ayuntamiento de Mula, Servicios de Limpieza Municipal, Cabildo Superior de Cofradías, Asociación de Tamboristas de Mula y a los Técnicos Municipales que han estado colaborando y trabajando para que todo resulte lo mejor posible.

La Presidencia da la palabra al Concejal-Delegado de Deportes, que quiere que la Corporación felicite a la muleña Alba Sevilla, jugadora de La Boca Te Lía Futsal, que se formó en las bases del equipo de Mula Pontarrón Futsal, ya que ha sido convocada por la Selección española Sub-17, deseándole que tenga más convocatorias como ésta y esperando que disfrute la experiencia de estar con la selección.

* * * * *

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* * * * *

**14.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PRESENTAR CONSULTA AL PLENO.
SECR/0032/2025.**



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Una vez celebrado el Pleno y levantada la sesión, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, se concede la palabra a D^a. Zorianac Meneses Grasa, atendiendo a su solicitud de intervención en el Pleno, al objeto de plantear la siguiente consulta:

“Expone: Que ejerciendo derecho de intervención en las sesiones públicas municipales, tal como establece el Artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, y en calidad de Portavoz de la Plataforma Stop Biogás Mula y Comarca, como vecina preocupada por la posible instalación de plantas de Biogás cerca de núcleos poblacionales, acreditada médica especialista en Medicina Familiar y Comunitaria alerta de la salud de la comunidad en la que reside, y en correspondencia con la Moción para la Regulación, Información y Transparencia de Proyectos de Biogás, acordada sin oposición el pasado 30 de enero en el Pleno del Ayuntamiento de Mula, solicito realizar una Pregunta Ciudadana al Pleno del Ayuntamiento de Mula.

Solicita: Solicito sea respondida, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Mula, la pregunta: "La Plataforma Stop Biogás Mula y Comarca, demanda como ejercicio de transparencia por parte del Ayto. de Mula, informarnos de forma detallada -frente al consistorio y frente a su pueblo que le está observando- cuántas cédulas de compatibilidad urbanística -por utilidad pública o interés social- ha tramitado el Ayto. de Mula, en relación con plantas de biogás/biometano hasta la fecha; pedimos el día, mes y año, en que han sido concedidas, aplazadas o rechazadas, y qué nombre, promotor y ubicación tiene cada proyecto; y si existe alguno que pretenda desarrollarse en suelo industrial; es decir, preguntamos -muy detalladamente- cuántos proyectos de biogas/biometano se han tramitado en el Ayto. de Mula". Esta pregunta ha sido respaldada por el conjunto de vecinos que conforman dicha plataforma ciudadana, y será valorada en la próxima Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Mula. Sea esto muestra de la disposición del Ayto. de Mula a responsabilizarse de las actuaciones que ha realizado, de manera discrecional, en base a la presunción de un interés público, sin consultar a su población; y su actual determinación de trabajo conjunto, en correspondencia con el espíritu de la Moción para la Regulación, Información y Transparencia de Proyectos de Biogás, acordada sin oposición el pasado 30 de enero en el Pleno del Ayuntamiento de Mula. Gracias.”

Toma la palabra la Presidencia para informar sobre las tres solicitudes tramitadas desde los servicios urbanísticos municipales, si bien hace mención al artículo 5 (Derechos del ciudadano) de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, mencionando el apartado c) (Acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados, en los términos dispuestos por su legislación reguladora) y apartado d)

(Ser informados por la Administración competente, de forma completa, por escrito y en plazo razonable, del régimen y las condiciones urbanísticas aplicables a una finca determinada, en los términos dispuestos por su legislación reguladora). Seguidamente la Presidencia informa de las tres solicitudes tramitadas y son:

Mercantil	Planta	Solicitud Fecha	Paraje
Redexis Gas Servicios SL	Biometanización de subproductos de origen agroalimentario, agrícolas y ganaderos	10793/23 17-06-2023	La Retamosa
Green Oil Energy Systems SLP	Biogás y bio/ecofertilizantes	19726/23 26-11-2023	La Cañada
Norbigas Biometano II SL	Biometano	4376/24 27-02-2024	La Retamosa

Seguidamente la Sra. Meneses indica que quería que su participación hubiese sido el pleno pasado. Toma la palabra la Presidencia para indicarle que su solicitud no se presentó a tiempo de ser vista en la Junta de Portavoces del pasado mes de marzo, por lo que siguiendo el reglamento que regula la participación se ha tramitado para éste.

Respecto a las fechas de solicitud, el Alcalde le indica que dicha información le será remitida por correo electrónico y añade que el Ayuntamiento no se puede negar a dar las cédulas de compatibilidad urbanísticas y que el poseer dicha información no da derecho a nada, que únicamente permite saber qué se puede hacer en ese suelo, por lo que no hay interés social por parte del Ayuntamiento ni se ha hecho de manera discrecional.

* * * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:25 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * * *